

RESOLUCIÓN O. Nº74

ANT.:

Resolución O. N°35, de 24 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Cauquenes.

MAT.:

Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Cauquenes.

TALCA, 13 de octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N°35, de 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Cauquenes, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. **DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE CAUQUENES ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de CAUQUENES

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 11 Cantidad Candidatos Consejeros Regionales:14

Cantidad Candidatos Diputados:28

Cantidad Candidatos Presidente de la República:7

ESPACIO PÚBLICO N°1: PLAZA DE ARMAS CAUQUENES CALLE ANTONIO VARAS (NORTE) - CALLE CLAUDINA URRUTIA (ESTE) - CALLE VICTORIA (SUR) - CALLE CATEDRAL (OESTE).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	5
Diputados	5
Presidente de la República	5

ESPACIO PÚBLICO N°2: PLAZA MANSO DE VELASCO (PLAZA VIEJA) CALLE ANTONIO VARAS (NORTE) — CALLE MEMBRILLAR (ESTE) - CALLE VICTORIA (SUR) — CALLE VILLALOBOS (OESTE).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	5
Diputados	5
Presidente de la República	5

ESPACIO PÚBLICO N°3: PLAZA SAUZAL CALLE BALMACEDA (NORTE) - CALLE COPLEGIO (ESTE) - CALLE PRAT (SUR) - CALLE SAN LUIS (OESTE).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	3
Diputados	3
Presidente de la República	3

ESPACIO PÚBLICO N°4: PLAZA CORONEL DE MAULE CALLE PROGRESO (NORTE) - CALLE SOTOMAYOR (ESTE) — CALLE MAIPU (SUR) — CALLE COMERCIO (OESTE).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	4
Diputados	4
Presidente de la República	4



ESPACIO PÚBLICO N°5: PLAZA POCILLAS CALLE BULNES (NORTE) - CALLE PRAT (ESTE) - CALLE CEMENTERIO (SUR) - CALLE CABRERA (OESTE).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	3
Diputados	3
Presidente de la República	3

ESPACIO PÚBLICO Nº6: PLAZA LOS CONQUISTADORES CALLE PEDRO DE VALDIVIA (NORTE) — PASAJE HERNANDO DE MAGALLANES (ESTE) — CALLE DIEGO DE ALMAGRO (SUR) — CALLE LAUTARO (OESTE).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	3
Diputados	3
Presidente de la República	3

ESPACIO PÚBLICO N°7: PLAZA POBLACIÓN CAUQUENES CALLE SIETE (NORTE) — PASAJE DOS (ESTE) — CALLE O'HIGGINS (SUR) — CALLE TRES (OESTE).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Presidente de la República	2

ESPACIO PÚBLICO Nº8: PLAZA HOSPITAL CALLE O'HIGGINS (NORTE) - CALLE GENERAL LAGOS (SUR) - CALLE MONTT (OESTE).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	3
Diputados	3
Presidente de la República	3

ESPACIO PÚBLICO Nº9: PLAZA LOS CANTAROS CALLE ANTONIO VARAS (NORTE) — CALLE MEMBRILLAR (ESTE) - CALLE VICTORIA (SUR) — CALLE VILLALOBOS (OESTE).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Presidente de la República	2



ESPACIO PÚBLICO Nº10: PLAZA ARTURO PRAT CALLE ANTONIO VARAS (NORTE) — CALLE ARTURO PRAT (ESTE) — CALLE SANTA MARIA (OESTE).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Presidente de la República	2

ESPACIO PÚBLICO N°11: PLAZA SAN AGUSTÍN CALLE PINOCHET (NORTE) – AVENIDA MONSEÑOR ENRIQUE ALVEAR (OESTE).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda. Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

MARÍA INÉS PARRA SEPÚLVEDA Regional

SERVICIO ELECTORAL REGIÓN DEL MAULE

GVV/MMH/rsp DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes